

REGISTRADA BAJO EL Nº 12353

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.-Decláranse de interés general y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Rosario y que a continuación se describen:

Distríto Oeste

1. Sección 17

Ubicación: Avda. 27 de Febrero y Calle 1706

Lote 2 del Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el S.C.I.T. bajo No 112170

Dominio: T. 451 - F. 217- Nº 176034-Fecha 09-06-1983. Dpto. Rosario

P.I.I.: 1603173169030000

Catastro: P 4635088

2. Ubicación: camino límite del municipio y calle 1721

Sección 17

Dominio. T. 261 A- F. 762- Nº 112470-Fecha 25-11-1960. Dpto. Rosario

P.I.I.: 1603173169540000

Catastro: P 4635178

ARTICULO 2º.- Los inmuebles referidos en el artículo anterior serán destinados a la construcción de dos alcaidías policiales en el Distrito Oeste de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones que resulten necesarias.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2448

SANTA FE, 29 nov 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.353 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID
Roberto Arnaldo Rosua
Walter Alfredo Agosto

